

RE: OFICIO 1094 REPORTE NOVEDADES APLICATIVO SIUGJ

Desde Soporte SIUGJ Rama Judicial - Nivel Central <soporte_siugj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 15/10/2025 9:24

Para Juzgado 01 Laboral Circuito - Caldas - Manizales <lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; SIUGJ - Caldas - Manizales <siugjmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Natalia Andrea Arbelaez Mendoza <narbelam@deaj.ramajudicial.gov.co>; Lina Maria Mesa Hurtado <lmesah@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

Informe 1. Manizales 30 de Julio.pdf; Informe Respuesta oficio 1094 Manizales 09 de septiembre de 2025.pdf;

Buenos días
Cordial Saludo

En atención al informe requerido nos permitimos confirmar que, desde el equipo de la Mesa de Ayuda se generó respuesta en dos oportunidades al JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES.

*El día 30 de Julio de 2025, referente al asunto: Escalamiento de requerimiento - Juzgado 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES relacionado a las demandas radicadas en productivo SIUGJ. (Se adjunta informe)

*El día 9 de septiembre de 2025, referente al asunto: OFICIO 1094 - REPORTE NOVEDADES CON EL APLICATIVO. (Se adjunta informe)

Asimismo, se informa que estas respuestas se han compartido a Supervisión del Proyecto el 11 de septiembre de 2025.

Quedamos muy atentos a sus comentarios,

Atentamente,



De: Juzgado 01 Laboral Circuito - Caldas - Manizales <lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 1 de septiembre de 2025 7:30 a. m.

Para: SIUGJ - Caldas - Manizales <siugjmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Natalia Andrea Arbelaez Mendoza <narbelam@deaj.ramajudicial.gov.co>; Soporte SIUGJ Rama Judicial - Nivel Central <soporte_siugj@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Lina Maria Mesa Hurtado <lmesah@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO 1094 REPORTE NOVEDADES APLICATIVO SIUGJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

MANIZALES-CALDAS

Buenos días,

para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta el oficio de la referencia por medio del cual se da a conocer las inconsistencias relacionadas con el aplicativo SIUGJ.

Se comparte el link de acceso a los procesos que fueron enviados al Juzgado 5 Laboral del Circuito de esta Ciudad, relacionados en unos de los puntos del documento.

 [PROCESOS REMITIDOS JUZGADO QUINTO LABORAL CTO -MLZ](#)

Cordial saludo,

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Escribiente Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales

Carrera 23 # 21-48 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Of. 332

Tel. 6068879660 Ext. 11502

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 a 5 p.m.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



INFORME MESA DE AYUDA SIUGJ

Bogotá D.C. 30 de julio de 2025

Señores

JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Email: lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Asunto: Escalamiento de requerimiento - Juzgado 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES relacionado a las demandas radicadas en productivo SIUGJ.

Estimado usuario del Sistema Integrado de Gestión Judicial SIUGJ, en referencia al requerimiento de fecha 17 de Julio de 2025, se genera el **Ticket No. 425943** (Judit), el equipo de mesa de ayuda procede a validar la situación reportada por parte del Juzgado. Tras realizar las revisiones correspondientes se informa que:

Se procede a validar información reportada por el Juzgado, frente a las demandas que fueron radicadas en productivo el día 17 de julio de 2025, en el Sistema Integrado de Gestión Judicial, que corresponde esta parte del sistema al productivo donde se administran los expedientes judiciales y demás trámites requeridos en la gestión diaria del Despacho. En el cual, se evidencia que fue radicada un (1) demanda bajo radicado del proceso No. **170013105001-20250008800**, con secuencia No. 141429, como se ilustra a continuación:



Conmutador - 5658500



www.ramajudicial.gov.co



@JudicaturaCSJColombia



@JudicaturaCSJColombia



@JudicaturaCSJColombia



NÚMERO RADICACIÓN: 170013105001-20250008800
CLASE PROCESO: Grupo 02. Ordinarios de primera instancia
NÚMERO DESPACHO: 170013105001 SECUENCIA: 141428 FECHA REPARTO: 2025-07-17 14:18:34
TIPO REPARTO: Automatico FECHA PRESENTACIÓN: 2025-07-17 14:14:34
REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
JUEZ/MAGISTRADO: MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
Cédula de Ciudadanía	16077489	HERNAN MAURICIO	MARQUEZ MARULANDA	Demandado
Cédula de Ciudadanía	1100972507	TIARA VALENTINA	RUIZ JAIMES	Demandante

ARCHIVO	CODIGO
01DEMANDA2EJERCICIOLINKTIC.pdf	AD2710FA15849AC0B9187770A2AEC7833CE7595EC840DD74FF8737F88B353C1EDB85328EBC3FE34EAC0990A5795D1C24EC8AF1418921EF5760537FB47945A

Se verifica que la demanda radicada en el productivo contiene las siguientes partes procesales: Demandante Valentina Ruiz y Demandado Hernán Márquez.

EJERCICIO INDUCCIÓN LINKTIC ABOGADO MESA DE AYUDA.

DEMANDANTE: VALENTINA RUIZ
DEMANDADO: HERNAN MARQUEZ

ASUNTO: DEMANDA LABORAL ORDINARIA DE PRIMERA INSTANCIA.

HECHOS:

La presente demanda se radica toda vez que, el aquí demandado señor Hernán Márquez identificado con c.c. 16077489 en calidad de empleador, no realizó los aportes correspondientes a seguridad social a la señora Valentina Ruiz, dentro del periodo de marzo de 2019 al mes de junio del año en curso, tiempo en el que la demandante prestó sus servicios como empleada doméstica en la casa del demandado, motivo por el cual se pretende demandar el pago de los aportes correspondientes.

Tras verificar la información de la demanda radicada, se confirma que esta fue registrada en el ambiente productivo según el enlace: <https://siugj.ramajudicial.gov.co/principalPortal/index.php> No obstante, el link autorizado para que el equipo de analistas de mesa de ayuda realicen ejercicio de prueba corresponde al enlace: <https://alambraqa8030.saugj.com/principalPortal/index.php>, (8010,8020,8030 y 8040); en el cual los analistas practican el funcionamiento de la plataforma como actividades de capacitación y formación en el uso de las funcionalidades del sistema SIUGJ. En tal sentido, por error involuntario se utilizó el enlace incorrecto que generó la novedad reportada por el despacho.





Por lo anterior, se sugiere realizar el respectivo cierre del expediente No. **170013105001-20250008800**, para efectos de compensación.

Es de recalcar que, desde las Directivas del proyecto, analistas de mesa de ayuda, el equipo de trabajo humano en general, promueven las buenas prácticas en los ambientes de prueba, en donde se aplican los protocolos de seguridad y funcionamiento del Sistema SIUGJ, y tras este incidente reportado por el Juzgado 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, se tomaron las medidas correctivas correspondientes, de retroalimentación del equipo a nivel nacional, en aras de garantizar que esta situación no se vuelva a presentar, para ello adoptaremos el fortalecimiento de los procesos de inducción y capacitación del equipo de profesionales de la mesa de ayuda - Linktic, con el fin de evitar que se generen este tipo de incidentes que afectan la adecuada gestión judicial.

En este contexto, le solicitamos al Juzgado tener en cuenta que el Sistema Integrado de Gestión Judicial se encuentra en un proceso de constante actualización. Esto implica el fortalecimiento de los aspectos técnicos, operativos, tecnológicos y humanos, con el fin de mejorar la calidad de servicio dirigido al usuario interno y externo en los procesos judiciales gestionados a través de la herramienta SIUGJ. En nombre del proyecto ofrecemos disculpas por los inconvenientes presentados.

De lo anterior, ponemos a consideración el siguiente reporte y desde el equipo de analistas de la mesa de ayuda quedamos atentos del apoyo adicional que podamos brindar.

Atentamente

7077489

Hernán Mauricio Márquez Marulanda
Líder de Mesa de Ayuda – SIUGJ

Calle 12 No. 7 - 65
 Conmutador - 5658500
 www.ramajudicial.gov.co

@Judicaturacsj
 @JudicaturaCSJColombia
 @JudicaturaCSJColombia
 @JudicaturaCSJColombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Transformación Digital
de la Rama Judicial

 Calle 12 No. 7 - 65
 Conmutador - 5658500
 www.ramajudicial.gov.co

 @Judicaturacsj
 @JudicaturaCSJColombia
 @JudicaturaCSJColombia
 @JudicaturaCSJColombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Transformación Digital
de la Rama Judicial

INFORME MESA DE AYUDA SIUGJ

Bogotá D.C. 9 de septiembre de 2025

Doctora

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARÍN

Juez

JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Email: Lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Asunto: OFICIO 1094 - REPORTE NOVEDADES CON EL APLICATIVO.

Estimado usuario del Sistema Integrado de Gestión Judicial SIUGJ, en referencia al requerimiento de fecha 1 de septiembre de 2025, se genera el Ticket No. 469508 (Judit), el equipo de mesa de ayuda procede a validar la situación reportada por parte del Juzgado. Tras realizar las revisiones correspondientes se informa que en relación a las novedades reportadas por el Juzgado, nos permitimos brindar las siguientes claridades:

 Calle 12 No. 7 - 65
 Conmutador - 5658500
 www.ramajudicial.gov.co

 @Judicaturacsj
 @JudicaturaCSJColombia
 @JudicaturaCSJColombia
 @JudicaturaCSJColombia



1.- “En algunos procesos, al momento de programar las audiencias se ha evidenciado que por agenda, algunas ya han sido tomadas por otro Juzgado, por lo cual no nos deja programar la diligencia; como caso particular, se presentó la dificultad en dos ocasiones, especialmente con el Juzgado Quinto laboral del Circuito, con procesos que con ocasión de la creación de esa dependencia judicial fueron trasladados a esa cédula judicial para que continuara allí el trámite de los mismos.

La última vez que se dio esta circunstancia fue el 22 de julio, que las audiencias que se tenían programadas para ese día coincidieron con la agenda de ese Juzgado que ya tenía separada esa fecha para realizar audiencias durante todo el día, por lo cual las de mi Despacho no pudieron ser programadas. Lo que no debería suceder por cuanto se supone que cada despacho maneja una agenda independiente, así se trate de procesos que en alguna ocasión hicieron parte del inventario de mi Juzgado.

Llama la atención que esto suceda específicamente con el Juzgado Quinto, porque cuando se creó el Juzgado Cuarto, antes que este, también se pasaron procesos para su conocimiento y esta situación nunca se ha presentado.

Con el fin de que se busque una solución pronta, se pone a su disposición la lista de los procesos que en acatamiento al Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 se remitieron al Juzgado Quinto Laboral, y que hasta el momento se ha evidenciado que el agendamiento de fechas afecta la programación de este Despacho”.

En relación con las audiencias programadas a través del aplicativo SIUCJ, por medio de Teams, del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales, se evidencia que en relación con los procesos remitidos al Juzgado Quinto Laboral en razón a la creación del despacho judicial, una vez el Juzgado procede con la programación de la audiencia se ha identificado por parte de los Ingenieros de desarrollo, una incidencia que afecta la programación de las audiencias del Juzgado Primero Laboral del Circuito; esta situación se deriva debido a que, el código de los procesos remitidos al Juzgado Primero Laboral Circuito siguen enlazados al horario hábil del primero Laboral, lo cual genera un bloqueo por las audiencias programadas del Juzgado Quinto Laboral del Circuito ya que estas se programan para que se hagan durante todo el día, lo que ocasiona que esta novedad se presente. En consecuencia, desde el equipo de mesa de ayuda, el día 22 julio de 2025, mediante conversación de WhatsApp, se puso en conocimiento al Juzgado Primero Laboral Circuito y al Juzgado Quinto Laboral Circuito de la situación presentada y en la cual desde el equipo de desarrollo estamos trabajando para brindar solución lo antes posible.



Por lo anterior, se adoptó como solución técnica provisional, que se corrigiera la situación presentada, y se procede a solicitar al Juzgado Quinto Laboral del Circuito para que modifique el horario de audiencia, permitiendo así que el Juzgado Primero Laboral Circuito pudiese programar las audiencias sin inconvenientes. Es así que, el día 16 de Julio, se presentó el primer caso reportado por el Juzgado Primero Laboral Circuito, correspondiente al radicado No. 17001310500120230019100, en el cual el analista de mesa de ayuda en sitio coordina con el Juzgado Quinto Laboral Circuito, quien también tenía programada audiencia para el mismo 16 de Julio. Sin embargo, se explicó la situación al Juzgado Quinto para que modificarán la hora de audiencia y esta no se cruzará con el horario del Juzgado Primero.

Se evidencia en la siguiente imagen la programación de las audiencias del Juzgado Primero y Quinto Laboral del Circuito de Manizales, de fecha 16 de julio de 2025 en diferentes horarios.

Proceso Judicial: 17001310500120230019100

10:30 am
11:00 am
11:30 am
12:00 pm
12:30 pm
1:00 pm
1:30 pm
2:00 pm
2:30 pm
3:00 pm

2:15 - 3:15 pm
Evento :MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

Proceso Judicial: 17001310500120230019100
ID Audiencia: 19209
Situación audiencia: En espera de confirmación (Reservado)

Generales de audiencia | Complementarios

Tipo de audiencia:
262

Fecha de la audiencia:
16/07/2025

Juez/Magistrado asignado:
MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

Sede: SALAS VIRTUALES

Sala: [VT] Sala Virtual (Microsoft Teams)

Hora: 08:00 14:13

Evento a modificar ● Eventos de la sala ● Eventos de juez ● No disponibilidad de juez ● No disponibilidad de sala

Modificar audiencia



De acuerdo con la imagen a continuación, se evidencia la finalización de la audiencia programada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales. Dejando constancia, que pese a la incidencia reportada por el Juzgado, desde el equipo de la mesa de ayuda, se brinda una solución provisional que permitiera el desarrollo de la audiencia sin dificultad alguna.

Proceso Judicial: 17001310500120230019100

Documentos Asociados al Proceso Judicial		Historial de audiencias	Generación de documentos		Partes procesales	
Programar Nueva Audiencia		Acciones audiencia	Refrescar			
ID Evento	Situación audiencia	Accesos	Fecha de audiencia	Hora programada de audiencia	Hora de rea	
06/08/2024						
1 16048	Finalizada		06/08/2024	De las 14:00 hrs. a las 15:01 hrs.	De las 14:00	
16/07/2025						
2 34054	Finalizada		16/07/2025	De las 14:15 hrs. a las 15:15 hrs.	De las 14:15	

El 22 de julio de 2025, el Juzgado Primero Laboral Circuito de Manizales, reportó al equipo de la mesa de ayuda en sitio, que necesitaban programar audiencia en los siguientes expedientes.

- Radicado No. 170013105001-20240008800
- Radicado No. 170013105001-20240009300
- Radicado No. 170013105001-20240005000
- Radicado No. 17001310500120230015100

Sin embargo, se presenta nuevamente el incidente con la programación de las audiencias del Juzgado Quinto Laboral del Circuito, ya que el Juzgado tenía programada una audiencia con todo el horario hábil de la fecha 22 de Julio, con el proceso de radicado N. 17001310500120210026100.



Por lo anterior, se adoptó la misma medida provisional de solución, la cual consistió en coordinar con el Juzgado Quinto Laboral Circuito para que modificara el horario de audiencia de 8:00 a 8:30 am. En este sentido, el analista en sitio, tiene comunicación con el funcionario judicial del despacho, para informarle la solución brindada al caso particular.

Como se evidencia en la imagen, las audiencias se programaron el día 22 de julio, sin inconvenientes.

Proceso Judicial: 17001310500120210026100

7:30 am

8:00 - 8:30 am
Audiencia art 80 CPTYS

8:30 am
Evento: MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

9:00 am
Evento: MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

9:30 am

10:00 am

10:30 - 11:30 am
Evento: MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

11:00 am

11:30 am

12:00 pm

12:30 pm

Proceso Judicial: 17001310500120210026100
ID Audiencia: 19211
Situación audiencia: En espera de confirmación (Reservado)

Generales de audiencia Complementarios

Tipo de audiencia:
Audiencia art 80 CPTYS

Fecha de la audiencia:
22/07/2025

Juez/Magistrado asignado:
MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

Sede: SALAS VIRTUALES

Sala: [VT] Sala Virtual (Microsoft Teams)

Hora: 08:00 08:30

Evento a modificar Eventos de la sala Eventos de juez No disponibilidad de juez No disponibilidad de sala

Modificar audiencia

Proceso Judicial: 17001310500120210026100

12:00 pm

12:30 pm

1:00 pm

1:30 pm

2:00 - 3:00 pm
Evento: MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

2:30 pm

3:00 pm

3:30 pm

4:00 pm

4:30 pm

5:00 pm

Proceso Judicial: 17001310500120210026100
ID Audiencia: 19211
Situación audiencia: En espera de confirmación (Reservado)

Generales de audiencia Complementarios

Tipo de audiencia:
Audiencia art 80 CPTYS

Fecha de la audiencia:
22/07/2025

Juez/Magistrado asignado:
MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

Sede: SALAS VIRTUALES

Sala: [VT] Sala Virtual (Microsoft Teams)

Hora: 08:00 08:30

Evento a modificar Eventos de la sala Eventos de juez No disponibilidad de juez No disponibilidad de sala

Modificar audiencia



A continuación se evidencia la finalización de las audiencias programadas por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales.

Proceso Judicial: 17001310500120230015100

Documentos Asociados al Proceso Judicial						
Historial de audiencias						
Programar Nueva Audiencia Acciones audiencia Refrescar						
ID Evento	Situación audiencia	Accesos	Fecha de audiencia	Hora programada de audiencia	Hora de realización de audiencia	Tipo de audiencia
24/09/2024						
1 18412	Finalizada		24/09/2024	De las 10:30 hrs. a las 11:30 hrs.	De las 10:30 hrs. a las 11:30 hrs.	Audiencia art
22/07/2025						
2 34604	Finalizada		22/07/2025	De las 08:35 hrs. a las 08:50 hrs.	De las 08:35 hrs. a las 08:50 hrs.	Audiencia art

Proceso Judicial: 170013105001-20240008800

Documentos Asociados al Proceso Judicial						
Historial de audiencias						
Programar Nueva Audiencia Acciones audiencia Refrescar						
ID Evento	Situación audiencia	Accesos	Fecha de audiencia	Hora programada de audiencia	Hora de realización de audiencia	Tipo de audiencia
22/07/2025						
1 34617	Finalizada		22/07/2025	De las 09:00 hrs. a las 10:00 hrs.	De las 09:00 hrs. a las 10:00 hrs.	Audiencia art

Proceso Judicial: 170013105001-20240009300

Documentos Asociados al Proceso Judicial						
Historial de audiencias						
Programar Nueva Audiencia Acciones audiencia Refrescar						
ID Evento	Situación audiencia	Accesos	Fecha de audiencia	Hora programada de audiencia	Hora de realización de audiencia	Tipo de audiencia
22/07/2025						
1 34621	Finalizada		22/07/2025	De las 10:30 hrs. a las 11:30 hrs.	De las 10:30 hrs. a las 11:30 hrs.	Audiencia arts. 77 y 80

Proceso Judicial: 170013105001-20240005000

Documentos Asociados al Proceso Judicial						
Historial de audiencias						
Programar Nueva Audiencia Acciones audiencia Refrescar						
ID Evento	Situación audiencia	Accesos	Fecha de audiencia	Hora programada de audiencia	Hora de realización de audiencia	Tipo de audiencia
22/07/2025						
1 34623	Finalizada		22/07/2025	De las 14:00 hrs. a las 15:00 hrs.	De las 14:00 hrs. a las 15:00 hrs.	Audiencia arts. 77 y 80

Es importante decir que, desde el equipo de investigación y desarrollo se ha identificado la novedad presentada en la programación de las audiencias que afectan a los Juzgados



Primero Laboral Circuito y Quinto Laboral Circuito de Manizales. Por lo tanto, se solicita el día 22 de Julio al Juzgado Primero Laboral circuito, para que nos ayudará con el listado de los procesos adscritos al despacho y que están generando el bloqueo en la programación de las audiencias. En respuesta, el Juzgado Primero Laboral comparte el día 1 de septiembre cuatro (4) carpetas a través de one drive que contiene cada una 30, 29, 30 y 37 expedientes, para un total de 126 procesos que deberán ser verificados por parte del equipo de desarrollo, una vez se procesen los códigos de programación de cada uno de estos expediente, se dará solución a la incidencia presentada. Por lo tanto, desde el equipo estamos trabajando para brindar pronta respuesta al inconveniente reportado por el Juzgado.

2.- “El día 17 de julio del presente año, mediante reparto fue asignada la demanda radicada bajo el número 17001310500120250008800 y como de costumbre, el servidor encargado de revisar el contenido de la demanda, se percata de que el escrito en nada se relacionaba con una demanda, por lo que se procedió a llamar a la analista del SIUGJ Michelle Ortiz Arenas quien presta sus servicios en esta ciudad, y al mostrarle el registro realizado, indicó que la misma fue creada en un ambiente de prueba, situación que fue corroborada por el Ingeniero Mauricio Márquez al sostener una conversación vía telefónica con la servidora judicial de este Despacho, CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA, a quien le indicó que desafortunadamente la prueba se realizó en producción, por error de quien la estaba haciendo y que por esa razón se generó el reparto.

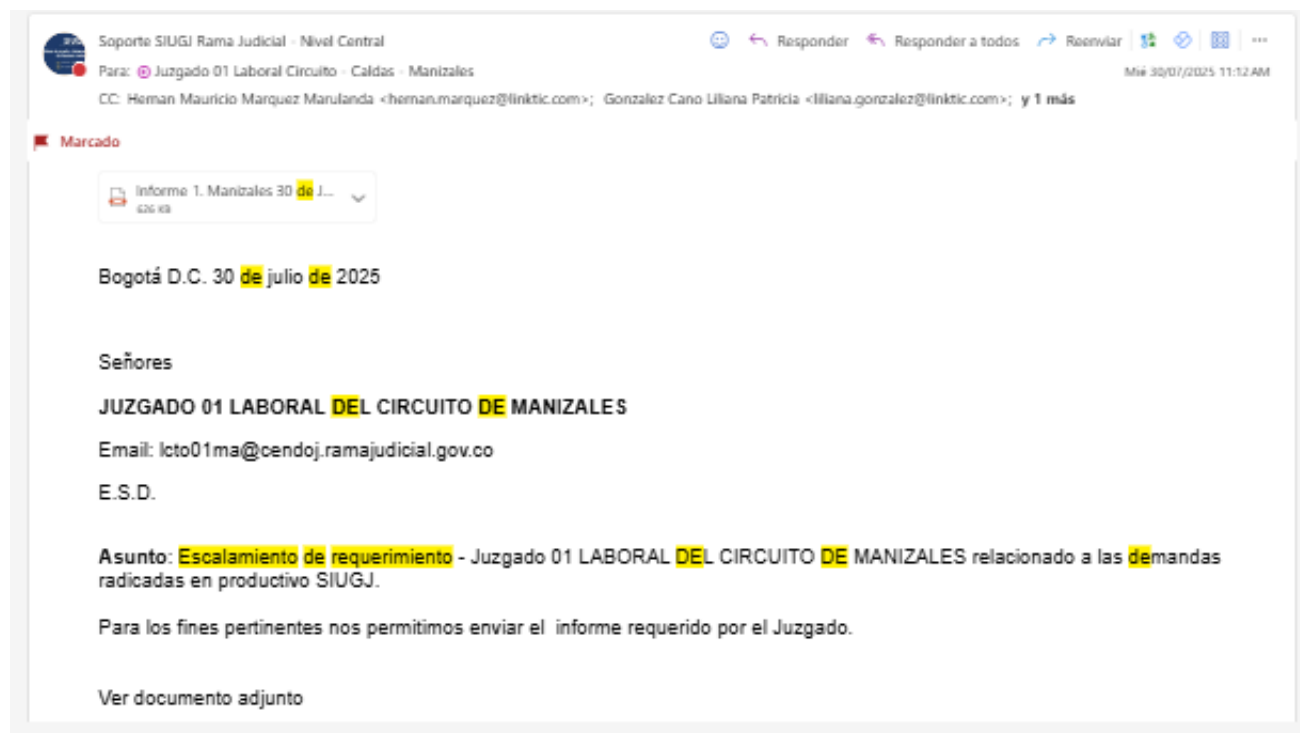
Para mejor comprensión se adjunta la imagen del acta de reparto y el escrito al cual se hace alusión: (...)

Es una situación que a mi juicio es muy delicada, dado que por parte de este Despacho nunca se ha autorizado el uso del código para realizar pruebas de ambiente o capacitaciones a los usuarios de la administración de justicia para evitar casos como el acaecido, en el que se realizó el reparto de un documento que no llena los requisitos de una demanda laboral conforme lo regula el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Es por ello que se solicita muy comedidamente que se abstengan de utilizar los usuarios y el código del personal de este Juzgado para realizar pruebas ambientes como lo denominan, o practicas con las personas a la cuales capacitan; no lo autorizo, ni lo he autorizado, reitero”.



Es preciso informar que, frente a la situación reportada por el Juzgado, se crea ticket Judit **No. 425943**, se brindó respuesta el día 30 de julio de 2025 al correo electrónico del Juzgado: lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co el cual se adjunta al presente informe.



3.-"Hay procedimientos que para el despacho eran prácticos y funcionaban bien, como el envío de procesos por competencia a otros Despachos, la remisión de los expedientes a la Sala Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial para que se surta bien sea el recurso de apelación o la consulta, según el caso y la remisión de procesos por impedimento.

En el caso de los procesos en los cuales se ordena la remisión a otros Despachos, bien sea por competencia o por impedimento, una vez ejecutoriado el auto que ordena la remisión del expediente, la persona encargada de enviarlo hacía el procedimiento indicado por el personal del SIUGJ, ahora y previo a ejecutar dicha función, el expediente debe regresar al despacho de la Juez para validar y ratificar la decisión, esta situación se vuelve tediosa y desgastante tanto para mí como titular del despacho que no solo tengo la función de tomar decisiones en todos los procesos que se llevan en este Juzgado, sino también las audiencias, y todo lo que implica ser Juez de la República, como para agregar una nueva responsabilidad innecesaria que ya ha sido impartida, que ya está en firme y por tanto, la actuación final a seguir es que se proceda con la ejecución de la misma.



Dicho de otro modo, no tiene sentido que, si ya se emitió la providencia que ordenó la remisión del proceso, que ya autoricé y firmé, luego vuelva para que se ratifique la actuación, generando reprocesos que quitan tiempo, se consideran innecesarios e incrementan las acciones a realizar.

Sorprende que estos cambios que se realizan al aplicativo se generen sin consultar con quienes tenemos que manejar el aplicativo; o, por lo menos, hacer la respectiva retroalimentación para no ser sorprendidos al momento de hacer alguna actuación, lo que ha generado el tener que acudir al personal del SIUCJ a solicitar ayuda para poder cumplir con las funciones que como servidores judiciales tenemos y que son necesarias para un efectivo desarrollo de los procesos”.

En atención a la información reportada por el Juzgado, en lo referente a la funcionalidad del sistema específicamente con los procesos que por impedimento, una vez ejecutoriado el auto que ordena la remisión del expediente, el proceso debe regresar al despacho de la Juez, situación que, genera inconformidades con el personal del despacho en el desarrollo de sus actividades administrativas y operativas, ya que anteriormente el sistema generaba de forma automática el acta de reasignación por impedimento y actualmente, el sistema genera auto, este cambio obedece a que, en el release 24 se modifica la funcionalidad, a petición de otros distritos, y por parte de la supervisión del proyecto, se autoriza la modificación de esta nueva funcionalidad.

No obstante. Teniendo en cuenta, la inconformidad expuesta por parte del Juzgado Primero Laboral del Circuito, se generó el ticket 469508. Esta solicitud será socializada con la supervisión del proyecto, ya que es el área encargada de darle viabilidad, prioridad y seguimiento.

4.- “Antes, al ingresar al aplicativo, este permanecía activo el tiempo que se requiriera; ahora, la sesión se cierra en un tiempo aproximado de 10 minutos, lo que ha implicado que tenga que volver a abrir el aplicativo, ubicar nuevamente el proceso para abrir el archivo que haya estado utilizando.

Esta situación es bastante molesta, sobre todo cuando estoy en desarrollo de una audiencia y me encuentro utilizando un expediente; estoy hablando y cuando voy a citar algún documento, el sistema no solo ha cerrado el archivo, sino que además me ha sacado, por lo que tengo que volver a hacer todo el proceso, lo que prolonga innecesariamente la audiencia e incómoda a los comparecientes a la audiencia, sin contar que en no pocas ocasiones el sistema es lento y demora el acceso más de lo necesario. Por lo tanto, solicito que se no se limite en el tiempo el uso del aplicativo; ya que es otro cambio más introducido de manera inconsulta y sin aviso sobre su implementación”.



En atención a la inconformidad presentada por parte del despacho en este punto, se informa que por anexo técnico, razones de seguridad y solicitud de la Rama Judicial se programó el time out de 15 minutos, de requerir la modificación del tiempo estimado de ingreso se amplíe, sugerimos respetuosamente solicitar a la Rama Judicial considerar esta funcionalidad como una acción de mejora.

5. "Con frecuencia se ha observado que los apoderados de las partes han estado presentando demandas en horario y días no hábiles; situación que no está permitida, por lo que se solicita muy comedidamente restringir el horario para presentación de demandas y memoriales en el aplicativo SIUGJ, esto es que solo se permita en el horario de atención al público, esto es 7:30 am a 12:00 m. y de 1:30 a 5:00 pm.

Importa señalar que este hecho tiene repercusiones jurídicas, especialmente en lo que hace relación con la contabilización de los términos judiciales, dado que si a una parte se le vence el término ese día, ya sea para presentar la respuesta a la demanda, interponer un recurso o cualquier otra actuación judicial que tenga término, solo puede hacerlo hasta las 5:00 p.m.; de tal suerte que si se le permite presentar un memorial después de esta hora, ya será extemporáneo, pero la parte podrá alegar que lo hizo el día del vencimiento".

En atención a la situación reportada por el Juzgado, se precisa informarle, que una vez, el equipo de la mesa de ayuda tuvo conocimiento de la incidencia en registro de demanda en días inhábiles, esta fue escalada con el área encargada, quienes realizaron un ajuste en el horario establecido en el Sistema Integrado de Gestión Judicial para la radicación de las demandas en horario no hábil. El 28 de agosto de 2025, se socializa la actualización con los despachos.

A continuación se constatan los horarios establecidos para el registro de demandas por parte del usuario externo en SIUGJ.

Configuración de perfiles de horarios laborales

Configuración de perfiles de horarios laborales				
Crear Perfil de Horario Editar Perfil de Horario Eliminar Perfil de Horario				
Perfil de Horario	Horario Laboral	Ámbito General	Distrito al cual aplica	Circuito al cu.
3 07:30 AM-12:00 PM 01:30 PM-5:00 PM	LUNES.- DE LAS 07:30 HRS. A LAS 12:00 HRS. LUNES.- DE LAS 13:30 HRS. A LAS 17:00 HRS. MARTES.- DE LAS 07:30 HRS. A LAS 12:00 HRS. MARTES.- DE LAS 13:30 HRS. A LAS 17:00 HRS. MIÉRCOLES.- DE LAS 07:30 HRS. A LAS 12:00 HRS. MIÉRCOLES.- DE LAS 13:30 HRS. A LAS 17:00 HRS. JUEVES.- DE LAS 07:30 HRS. A LAS 12:00 HRS. JUEVES.- DE LAS 13:30 HRS. A LAS 17:00 HRS. VIERNES.- DE LAS 07:30 HRS. A LAS 12:00 HRS. VIERNES.- DE LAS 13:30 HRS. A LAS 17:00 HRS.	NO		



Configuración de perfiles de horarios laborales

Crear Perfil de Horario	Editar Perfil de Horario	Eliminar Perfil de Horario		
Circuito al cual aplica	Municipio al cual aplica	Despacho al cual aplica	Situación actual	
	ACACIAS AGUADAS ANSERMA CHAPARRAL CHINCHINA ESPINAL FRESNO GUAMO HONDA IBAGUE INIRIDA LA DORADA LERIDA LIBANO MANIZALES		ACTIVO	

No obstante, como una medida, que evite el registro de memoriales y/o actuaciones por fuera del horario de día hábil, el sistema muestra una alerta en mensaje de texto, donde se advierte al usuario que el registro que realice estaría por fuera del horario establecido para la radicación.

6. “Desde el inicio de la implementación del Siugj, se ha indicado que las actuaciones que se notifican por estado electrónico especialmente las relacionadas con la admisión de la demanda, no pueden ser notificadas a las partes hasta tanto el auto esté en firme; a hoy, se ha venido presentado una confusión entre los usuarios de la administración de justicia por cuanto el auto admisorio de la demanda una vez se publica por estado el aplicativo genera una comunicación que es enviada a los correos electrónicos de las partes anexando la providencia, con la siguiente anotación(…).

En la fecha se presentó una situación con un abogado que allegó un memorial solicitando la nulidad de lo actuado por indebida notificación por cuanto solo le llagó el



auto admisorio de la demanda sin los anexos; cuando el auto admisorio de la demanda apenas queda en firme en la fecha.

Así las cosas, se están generando una serie de traumatismos tanto a los usuarios como a los servidores judiciales; para estos últimos a quienes se está imponiendo un aumento en su carga laboral la cual resulta innecesaria al tener que resolver solicitudes de nulidad como el caso que se expone en este documento.

Aunque sea reiterativa, siempre he sostenido que lo que no han podido entender quienes están implementando el sistema, es que toda actuación que se surta al interior de un proceso tiene repercusiones jurídicas, por lo cual cualquier cambio que se pretenda hacer debe consultar las normas que rigen para los procesos laborales y de la seguridad social”.

Se precisa dar claridad que, en release 23, esta situación fue ajustada por parte del equipo de desarrollo teniendo en cuenta las sugerencias realizadas por los despachos a nivel nacional. En el cual requerían que no se generaran notificaciones indebidas de los procesos antes de la generación del estado electrónico. Razón por la cual, desde la mesa de ayuda en el seguimiento de estas incidencias logra identificar que esta novedad continúa presentándose. En consecuencia, se escala la situación particular al área de desarrollo para la subsanación de la misma a través del ticket No. 469598.

Observación 1: En lo que refiere el Juzgado, relacionado a las notificaciones y/o comunicaciones que realiza el SIUGJ, referente al auto firmado electrónicamente por el Juez, se precisa hacer claridad que, existe una diferenciación entre ambos procedimientos ya que, para efectos del sistema sólo se generan comunicaciones. Es así que, los abogados de la mesa de ayuda en capacitación de usuario externo, en el momento que el usuario exprese dudas frente a los comunicados, en dichos espacios, se dan claridades necesarias en el sentido de que, el Sistema Integrado de Gestión Judicial únicamente realiza comunicaciones NO notificaciones ya que estas no cumplen con los requisitos de Ley, por lo que es competencia única del despacho realizar las notificaciones a que haya lugar.

Observación 2: En lo que respecta en oficio 1094: “Todas estas situaciones generan un retroceso en la implementación del aplicativo y traumatismos en el procedimiento que se le debe dar a los procesos; por lo que se sugiere muy respetuosamente, que cuando pretendan hacer cambios al sistema, se convoque a los despachos judiciales y se eleven consultas previo a efectuar cambios, para verificar todo aquello que funciona del aplicativo y a su vez identificar aquellas situaciones que permitan la implementación de mejoras”. Se precisa dar claridad que, los procesos de actualización del Sistema Integrado de Gestión Judicial se realizan con base al anexo técnico establecido entre el Consejo Superior de la Judicatura en conjunto con la Rama Judicial, la implementación, desarrollo y actualización de la plataforma obedecen a lineamientos previamente definidos. Ahora bien, teniendo en cuenta que los cambios se realizan en nivel nacional y no por distritos, las modificaciones



en el sistema se ejecutan de forma generalizada con previa autorización por el área de supervisión.

Cabe resaltar que, la transformación digital de la rama judicial debe a través de la Unidad de Transformación Digital e Informática informar de las actualizaciones en el Sistema a través de algún documento.

Así mismo vale la pena resaltar, que desde el equipo en sitio de la mesa de ayuda, se socializan cada una de las nuevas funcionalidades, capacitando a los funcionarios judiciales frente al uso de la herramienta.

De lo anterior se concluye que, las situaciones antes descritas y reportada por el Juzgado Primero Laboral Circuito de Manizales, serán tenidas en cuenta en razón a que los puntos **1, 3 y 6** continúan en seguimiento por parte del equipo de desarrollo.

En este contexto, le solicitamos al Juzgado tener en cuenta que el Sistema Integrado de Gestión Judicial se encuentra en un proceso de constante actualización. Esto implica el fortalecimiento de los aspectos técnicos, operativos y tecnológicos, con el fin de mejorar la calidad de servicio dirigido al usuario interno y externo en los procesos judiciales gestionados a través de la herramienta SIUGJ.

De lo anterior, ponemos a consideración el siguiente reporte y desde el equipo de analistas de la mesa de ayuda quedamos atentos del apoyo adicional que podamos brindar.

Atentamente,

Hernán Mauricio Márquez
76077489

Hernán Mauricio Márquez Marulanda
Líder de Mesa de Ayuda – SIUGJ

Elaboró: Michelle Ortiz A.

Johana Blanco Z.